

A LA SALA

Doña María Camilo Tiscordio, procuradora de los tribunales, actuando en nombre y representación de **Dª GEMA DIAZ RUIZ**, ante el Juzgado comparezco y como más procedente sea en Derecho, **DIGO:**

Que la CA de Madrid ha entregado, POR SEGUNDA VEZ, partes del expediente administrativo que le fueron requeridas y la Ilustrísima Sala del TSJ de Madrid, ante la que tenemos el honor de comparecer, ha dictado nueva DO de 10.4.2019 en la que nos confiere 10 días para la formalización de la demanda, y de forma previa realizamos las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- *El expediente de la Comunidad de Madrid se vuelve a encontrar INCOMPLETO. Nueva solicitud de remisión del documentos que faltan y suspensión del plazo para formalizar la demanda hasta su remisión a la Sala del TSJM.*

La entrega original del expediente solo contenía 7 documentos que relacionaba en su índice.

En relación con el documento nº 1, con firma digital de 20.11.18, la Sala acordó que se remitiese: **EL INFORME O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO INMUEBLE.**

Lo que se ha aportado es un informe del Director General de Educación Infantil Primera y Secundaria, D. Juan José Nieto Romero de 23.11.18 que es **CONTRARIO** desde el punto de vista técnico a la adscripción, pero que, sorprendentemente, informa favorablemente por razones de **INTERES GENERAL** no explicadas.

Lo que NO SE HA APORTADO es el informe o documento de la propia CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES que acredite la necesidad de contar con dicho inmueble frente a otros, como decían que había sucedido en el expediente original administrativo aportado.

Solo se ha aportado una escrito del Secretario General Técnico de Políticas Sociales de 20.11.18 en el que se dice que se **HAN REALIZADO**

VISITAS a inmuebles de la CA de Madrid y se ha considerado el más idóneo, cuando **NO SE APORTA ni LAS HOJAS, DOCUMENTOS O INFORMES DE LAS VISITAS** giradas a otros inmuebles, y mucho menos el informe de idoneidad del centro, siendo que como hemos visto solo existe un informe del Director General de Educación donde expone las distintas razones por la que considera que no debería utilizarse ese inmueble para acoger a los MENAS.

Por ello, solicitamos que se requiera a la Comunidad de Madrid, para que aporte:

- el informe o documento de la propia CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES que acredite la necesidad de contar con dicho inmueble frente a otros.

Recordamos que el documento nº 2 del primer expediente administrativo, con firma digital de 22.11.18, la Consejería de Economía solicita a la Consejería de Políticas Sociales que realice un **INFORME sobre el uso y situación del inmueble y sobre la viabilidad para el desarrollo de sus fines.**

- los INFORMES O DOCUMENTOS DE GIRO DE VISITAS y el INFORME DE IDONEIDAD DEL CENTRO realizado por la Consejería de Políticas sociales.
- La fecha de presentación por registro del proyecto de Diagrama ya que el mismo no tiene fecha de presentación y no hace referencia a ningún tipo de norma para presentar el proyecto o acto de comunicación (edictal, etc.).
- El documento original de la FIRMA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICIO DE CREACION DE UN CENTRO DE SS porque el mismo no aparece firmado NI TAMPOCO tiene la grabación digital del registro a pesar de que el Director General de Familia, Alberto San Juan, firma el 4.12.18 el Anexo I de instrucciones y el anexo II de la memoria explicativa de la actividad a desarrollar cuando lleva firma del 29.11.18.

Por lo tanto, el nuevo expediente administrativo también se encuentra **INCOMPLETO**, y además, sobre documentos que, a tenor de las resoluciones aportadas, resultan **esenciales** para formalizar la demanda (en especial, la ausencia de informe de idoneidad de la Consejería de SS y de la petición de oficio oficial firmada el Secretario General Técnico de SS de adscripción de la residencia), y por tanto, solicitamos no solo que se requiera a la administración su aportación bajo las advertencias legales correspondientes, sino que se suspenda el plazo de presentación de formalización de la demanda con sus documentos.

Por lo expuesto,

SUPPLICAMOS DE NUEVO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito en la representación indicada:

- **Se ordene** a la Administración que **aporte los documentos e informes** a los que hacemos referencia, con suspensión del plazo para formalizar demanda.
- Y luego con posterioridad se dicte resolución en la que se nos vuelva a dar **plazo para la formalización** de la demanda del RCA.

Es justicia que pido en Madrid a 16 de abril de 2019.